|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2021****Consulta virtual de los consejeros, 8-18 de junio de 2021** |  |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: PL 1.11** | **Documento C21/72-S** |
|  | **22 de abril de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
| Informe del Secretario General |
| PROYECTO DE POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONASCON DISCAPACIDAD DE LA UIT |

|  |
| --- |
| ResumenEn este documento se actualiza la política de accesibilidad de la UIT refrendada por el Consejo 2013 en el Anexo al Documento [C13/42](https://www.itu.int/md/S13-CL-C-0042/es).Acción solicitadaSe invita al Consejo a **refrendar** el proyecto de política de accesibilidad para personas con discapacidad de la UIT.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencia[*Resolución 175*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-175-S.pdf) *(Rev. Dubái, 2018) de la PP,* [*Resolución 58*](https://www.itu.int/en/ITU-D/Conferences/WTDC/WTDC17/Documents/WTDC17_final_report_es.pdf) *(Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT,* [*Resolución 70*](https://www.itu.int/pub/T-RES-T.70-2016/es)*(Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT y* [*Resolución 67*](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.67/es) *(2017) de la AR; Documento* [*C13/42*](https://www.itu.int/md/S13-CL-C-0042/es) *del Consejo* |

Introducción

El primer mandato para mejorar la accesibilidad en el sistema de las Naciones Unidas se encarnó en la adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ([CDPD](https://www.un.org/development/desa/disabilities/convention-on-the-rights-of-persons-with-disabilities.html)) en 2006, que contiene un artículo dedicado a la accesibilidad (Artículo 9). Así, la Conferencia de Plenipotenciarios de 2010 (PP-10) adoptó la [Resolución 175](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-175-S.pdf) (Rev. Dubái, 2018) ("Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales"). En el Informe de la DCI [2018/6](https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2018_6_spanish.pdf) "Mejorar la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad" se señala que, de todos los organismos especializados de las Naciones Unidas, sólo la UIT ha recibido un mandato específico sobre accesibilidad de su órgano legislativo.

Además de la ya mencionada [Resolución 175](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-175-S.pdf) (Rev. Dubái, 2018), en otras Resoluciones de las Conferencias/Asambleas Mundiales de los sectores, como la [Resolución 58](https://www.itu.int/en/ITU-D/Conferences/WTDC/WTDC17/Documents/WTDC17_final_report_es.pdf) (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, la [Resolución 70](https://www.itu.int/pub/T-RES-T.70-2016/es) (Rev. Hammamet, 2016) de la AMNT y la [Resolución 67](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.67/es) (2019) de la AR, se da a la UIT un mandato claro a este respecto. Por otra parte, en el [Plan Estratégico de la UIT para 2020-2023](https://www.itu.int/en/council/planning/Documents/ITU_Strategic_plan_2020-2023.pdf), adoptado por los Estados Miembros en la PP-18 con el título [Agenda Conectar 2030](https://itu.foleon.com/itu/connect-2030-agenda/home/), se contempla la accesibilidad en el marco de su Meta estratégica 2 (Integración: Reducir la brecha digital y proporcionar acceso a la banda ancha para todos) y su correspondiente Finalidad estratégica 2.9 ("Que, en 2023, todos los países hayan creado entornos propicios que permitan a las personas con discapacidad acceder a las telecomunicaciones/TIC").

La UIT debe ajustarse a la Estrategia de las Naciones Unidas para la inclusión de la discapacidad ([UNDIS](https://www.un.org/es/content/disabilitystrategy/)) y se ha comprometido a armonizar sus actividades para garantizar la plena integración de todos. De acuerdo con la UNDIS, la UIT también tiene previsto avanzar en las siguientes esferas: 1) enfoque doble: la discapacidad y la accesibilidad son temas transversales y necesitan una programación específica; 2) Interseccionalidad: factores como el género, la edad y la situación geográfica dan cuenta de la experiencia del usuario e influyen en las personas con discapacidad y su experiencia vital, y 3) para garantizar un enfoque coherente, la coordinación es un factor esencial para el progreso basado en el trabajo de todos y para lograr la inclusión.

El Grupo de Coordinación Intersectorial ([GCIS](https://www.itu.int/en/general-secretariat/Pages/ISCG/default.aspx)) de los Miembros sobre temas de interés común, compuesto por representantes de los Grupos Asesores de los tres Sectores, acordó en su [reunión de marzo de 2021](https://www.itu.int/en/general-secretariat/ties/ISCGDocumentLibrary/1st%20Meeting%202021/ISCG-21-1-07-E-1st%20Meeting%202021-Final%20Report.docx) que la accesibilidad debe ser uno de los temas considerados por el GCIS y solicitó al Grupo Especial de Coordinación Intersectorial (GE-CIS) de la Secretaría que presente un Informe al respecto en la próxima reunión.

Durante más de diez años la UIT ha realizado una labor importante para adaptar de forma razonable sus servicios (que incluyen, entre otros, instalaciones, eventos, documentos e instrumentos de comunicación institucionales) a las personas con discapacidad. Sobre la base de las lecciones extraídas de la experiencia y a fin de definir claramente las soluciones y procedimientos, el GE-CIS ha actualizado la política de accesibilidad que se presenta en anexo al presente documento en sustitución de la política refrendada por el Consejo en su reunión de 2013.

Esta política actualizada tiene en cuenta los mandatos recibidos con posterioridad (por ejemplo, los *resuelve* y *encarga* de la Resolución 175 (Rev. Dubái, 2018) y los resultados de la UNDIS) y supera el componente interno para abarcar las numerosas e importantes actividades que realiza la UIT para que las TIC sean más accesibles y fomentar el empoderamiento de las personas con discapacidad gracias a la utilización de las TIC en todo el mundo.

AnexO

Proyecto de política de accesibilidad para las personas
con discapacidad de la UIT

Metas y objetivos

Las Metas de la política de accesibilidad de la UIT son:

• Meta 1: establecer el marco y los procesos necesarios para que la UIT sea una organización accesible para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, incluida la discapacidad debida a la edad, y lograr su plena participación en todas las actividades de la UIT, ya sea en calidad de funcionarios[[1]](#footnote-1), de colaboradores (consultores/expertos, pasantes, etc.), delegados/participantes en las reuniones o de público en general; y

• Meta 2: sobre la base de las actividades, productos y resultados de los Sectores de la UIT en materia de accesibilidad, detectar las sinergias que permitan fomentar y propiciar la accesibilidad de las TIC en todo el mundo y el acceso a las TIC por las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales.

Los Objetivos de la política de accesibilidad de la UIT son:

1) Hacer que las instalaciones de la UIT sean accesibles de acuerdo con las normas y prácticas idóneas reconocidas a nivel internacional.

2) Aumentar los conocimientos del personal y la dirección sobre los problemas ligados a la accesibilidad y el reconocimiento de los mismos.

3) Concienciar a los delegados sobre los asuntos relacionados con la accesibilidad.

4) Tomar las medidas necesarias para que los eventos de la UIT sean accesibles. Entre estas medidas se cuentan las siguientes:

a) Ofrecer, cuando proceda y de ser necesario, servicios de accesibilidad (como el subtitulado en tiempo real y/o la interpretación en lengua de signos a distancia).

b) Ampliar el programa de becas[[2]](#footnote-2) para que los delegados con discapacidad y los representantes de los Miembros de la UIT, en particular los procedentes de PMA y países con bajos ingresos, puedan participar en los trabajos de la UIT.

5) Garantizar que la estructura y los contenidos de los sitios web, vídeos, publicaciones y demás informaciones y documentos digitales de la UIT son accesibles y acordes con los requisitos y normas de accesibilidad en vigor. Garantizar, además, que los creadores web, web master y funcionarios de comunicación, así como todo el personal pertinente, reciben la formación necesaria para ello.

6) Mejorar las políticas en materia de adquisiciones para garantizar que los bienes y servicios adquiridos son accesibles o no suponen nuevos obstáculos, y garantizar, además, que el procedimiento de adquisición es accesible.

7) Garantizar la integración de la accesibilidad en los procesos, por ejemplo, la contratación, de conformidad con la UNDIS.

8) Mejorar la colaboración intersectorial en materia de accesibilidad, aprovechando los conocimientos y experiencias internos.

9) Garantizar que la accesibilidad se integra en el Plan Estratégico de la UIT y en los planes específicos de cada Sector, y que se recaban los datos pertinentes para la evaluación y supervisión del rendimiento para lograr la accesibilidad de la UIT y la consecución de la(s) Finalidad(es) estratégica(s) relacionada(s) con la accesibilidad digital.

10) Integrar la accesibilidad por las personas con discapacidad en las actividades programáticas de los tres Sectores y de la Secretaría General, garantizando la atribución de los recursos necesarios para la implementación, supervisión y evaluación de las actividades correspondientes.

11) Intensificar la colaboración en materia de accesibilidad con el sistema común de las Naciones Unidas y con las organizaciones pertinentes de representación de las personas con discapacidad a fin de facilitar los trabajos sobre inclusión de la discapacidad de la UIT y con los Miembros de la UIT.

12) Reservar una partida presupuestaria para garantizar el logro de los objetivos enumerados en toda la UIT.

El marco



Figura: Marco de accesibilidad de la UIT

Metodología e implementación

Se debe definir una **Estrategia de accesibilidad de la UIT** para lograr los objetivos enumerados que contemple la supervisión, evaluación y rendición de informes periódicas de los logros y la implementación conexa.

Esta Estrategia debe contener indicadores fundamentales de rendimiento (IFR) para la implementación de cada objetivo, estimar los recursos necesarios, indicar los hitos y los plazos, definir los resultados previstos y alcanzados, además de evaluar los riesgos y proponer medidas para reducirlos.

Se deberá presentar un informe detallado sobre la política de accesibilidad de la UIT y su marco de implementación a la reunión de 2022 del Consejo, además de informes periódicos con información actualizada a las reuniones del Consejo posteriores.

Recursos

Para garantizar la implementación de esta política será fundamental contar con la financiación necesaria. En la actualidad no hay un presupuesto dedicado a los servicios de accesibilidad. Los servicios de subtitulado en tiempo real y de interpretación en lengua de signos llevan varios años ofreciéndose en los eventos de la UIT, pero están financiados con fondos *ad hoc* (por ejemplo, presupuesto del organizador del evento).

Se insta a los Miembros de la UIT a contribuir a la aplicación de la política de accesibilidad para las personas con discapacidad de la UIT a través del Fondo de Accesibilidad para la inclusión digital de personas con discapacidad creado por la UIT de conformidad con la Resolución 175 (Rev. Dubái, 2018). Este Fondo no se ha alimentado desde 2018.

Examen

La política de accesibilidad para personas con discapacidad de la UIT se aplicará de acuerdo con los recursos atribuidos y entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de la UIT.

La política de accesibilidad para personas con discapacidad de la UIT se revisará y actualizará como mínimo cada cuatro años después de su creación a fin de integrar las prácticas idóneas y lecciones extraídas, además de la evolución tecnológica en materia de accesibilidad digital.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Dentro de los límites fijados por la Edad obligatoria de jubilación. [↑](#footnote-ref-1)
2. De conformidad con la OS 21/02, Política relativa a la concesión de becas para eventos y actividades financiados con cargo al presupuesto ordinario de la UIT. [↑](#footnote-ref-2)